CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA- INVITACION PUBLICA No. IDBA 004-2022

Guadalajara de Buga, 05 de Diciembre de 2022

Señor
SERVICASA Y/0 CARLOS ALBERTO ESPITIA FERREIRA
Guadalajara de Buga

Asunto: Comunicación de Aceptación de oferta del proceso de Selección de Mínima Cuantía- INVITACION PUBLICA No. IDBA- 004-2022

Reciba Cordial Saludo,

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de Evaluación del proceso de Contratación por Modalidad de mínima cuantía Numero **IDBA 004-2021** del Instituto Descentralizado Buga Abastos, de fecha 01 de diciembre de 2022 publicada en el SECOP, en relación con la oferta presentada por ustedes, que ha sido ACEPTADA y en atención a lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 respecto a que la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACION junto con la oferta constituirá para todos los efectos el contrato que se celebre con base en el cual se efectuara el respectivo registro Presupuestal y se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION Y/O CONTROL DE PLAGAS URBANAS, SUMINISTRO DE EXTINTORES Y COMPRA DE DOTACION E IMPLEMENTACIONS DE PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACION PARA LAS PLAZAS DE MERCADO GALERIA CENTRAL Y GALERIA SATELITE.

El objeto aquí descrito se encuentra registrado en la herramienta del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente:

72 10 21 03 Servicio de exterminación o fumigación
46 19 16 01 Extintores
56 12 12 01 Camilla de primeros auxilios
46 19 16 21 Caja de almacenamiento de extintores
55 12 17 00 Señalización
76 11 15 00 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

VALOR DE LA OFERTA: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA COLOMBIANA $8.169.350 Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la correspondiente ejecución contractual será de VEINTE DIAS (20), sin exceder el 31 de Diciembre del 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) solo pago en un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de entrega del objeto contratado.

Previa acta de liquidación y con el visto bueno del supervisor encargado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con cargo a certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220187 de fecha 28/11/2022 por valor de $ 9.700.000 expedido por el jefe de presupuesto del Instituto.

RUBRO: Imputación al rubro presupuestal 21020215 y 201020217 Mantenimiento edificios y equipo de oficina y vigilancia y seguridad fuente USO DE ESPACIO PUBLICO

SUPERVISOR: la Supervisión estará a cargo del Gerente del Instituto Descentralizado Buga Abastos, **Gerente ANDRES MAURICIO MONTES RAMIREZ**, o quien ejerza sus funciones.

ACEPTACION DEL CONTRATO: el contratista acepto con la presentación de su oferta los términos y condiciones expresados en la invitación pública No IDBA-004-2022, razón por la cual la relación contractual se regulara con base en lo expresado previamente en el referido documento y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, de conformidad con las normas legales vigentes.

GARANTIAS: conforme al Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015: “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía”.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así los justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ANALISIS DE RIESGO: El Instituto Descentralizado Buga Abastos entiende por riesgos cualquier responsabilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.1.6.3 Evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia

Compra Eficiente (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.3), lo anterior teniendo en cuenta que se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo.

Este documento será publicado en la página de SECOP - EL PORTAL PUBLICO DE CONTRATACION. www.contratos.gov.co para información **SERVICASA Y/0 CARLOS ALBERTO ESPITIA FERREIRA con Nit. No.91207637-2**, y de todos los interesados en el proceso.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO

_____

ANDRES MAURICIO MONTES RAMIREZ
GERENTE INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS

ORIGINAL FIRMADO

_____

SERVICASA Y/0 CARLOS ALBERTO ESPITIA FERREIRA